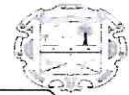




“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado, 30 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Carta N° 330-2022-MPT-GAJ, de fecha 30 de setiembre de 2022, Informe N° 230-2022-MPT-GR/AT, de fecha 28 de setiembre de 2022, Informe N° 300-2022-MPT-GRAT/SGRYRT/LKBA, de fecha 26 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 010-2022-CMPT-SO, de fecha 15 de agosto de 2022, se aprueba la "Ordenanza que Establece Beneficios de Descuento para el Pago de Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a la Alcabala y Arbitrios Municipales para el presente ejercicio fiscal, denominada "Tus Tributos Reflejan el Desarrollo de Nuestro Distrito de Tambopata";

Que, mediante Informe N° 230-2022-MPT-GR/AT, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Gerente de Rentas y Administración Tributaria, solicita Ampliación de vigencia de Ordenanza de Campaña Tributaria;

Que, mediante Carta N° 330-2022-MPT-GAJ, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que es facultad del despacho de alcaldía proceder a la ampliación de la vigencia de la ordenanza N° 010-2022-MPT-CMPT-SO, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, conforme a la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 010-2022-CMPT-SO, de fecha 15 de agosto de 2022, Faculta al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte normas complementarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal, incluyendo la Ampliación de la Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 010-2022-MPT-SO, de fecha 15 de agosto de 2022, Ordenanza que Establece Beneficios de Descuento Para el Pago de Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a la Alcabala y Arbitrios Municipales para el presente ejercicio fiscal, denominada "Tus Tributos Reflejan el Desarrollo de Nuestro Distrito de Tambopata, hasta el 31 de octubre de 2022, cuyas condiciones para el acogimiento y beneficios de la presente norma se encuentran inmersos en la Ordenanza Correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- VIGENCIA, El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario de mayor circulación de la Provincia y en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tambopata y demás medios de comunicación para su difusión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Firmado
G.M.
G.AJ.
A/Inic

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

